

de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 255/03, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad Apex 2000, S.A.U., representada por el procurador Sr. Ansorena Huidobro, y asistida por el letrado Sr. Cámara Pellón, y de otra y como demandada la entidad Tack Training International, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la entidad Apex 2000, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Ansorena Huidobro, contra la entidad Tack Training International, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga al actor la suma de veinte mil quinientos once euros con cincuenta y cinco céntimos (20.511,55), más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/los demandado Tack Training International, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 633/2002. (PD. 1255/2004).

N.I.G.: 1808742C2002D000758.

Procedimiento: J. Verbal (N) 633/2002. Negociado: SC.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros.

Procuradora: María del Carmen Adame Carbonell.

Letrado: Leandro Cabrera Mercado.

Contra: Doña Concepción Casado de Haro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 633/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada a instancia de La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros contra Concepción Casado de Haro sobre Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 73/02

La Sra. doña Carolina Hita Fernández, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 633/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante La Estrella Seguros S.A. con Procuradora doña M.^a del Carmen Adame Carbonell y Letrado Sr. Cabrera Mercado; y de otra como demandada doña Concepción Casado de Haro, sobre Reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demandada, formulada por la Procuradora doña M.^a del Carmen Adame Carbonell en nombre y representación de la Estrella S.A. de Seguros, contra doña Concepción Casado de Haro, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil cuarenta euros con trece céntimos de euro (2.040,13 €), más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandados/s Concepción Casado de Haro, extiendo y firmo la presente en Granada a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Delegación Provincial, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación que se cita. (PD. 1259/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

b) Número de expediente: SE/CSL-01/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación del servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Lugar de ejecución: Centro de Prevención de Riesgos Laborales Autopista de San Pablo, s/n. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 16 meses.